



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

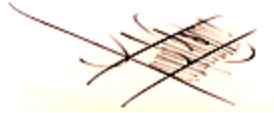
Bogotá D.C., 16 de octubre de 2020
Ejecutivo N° 2019-1187

Previo a aceptar la renuncia presentada por la apoderada de la parte actora, deberá allegar la comunicación enviada al poderdante en tal sentido conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 34 hoy 19 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.  Pablo Emilio Cárdenas González Secretario
--